



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-176-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)".*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)".*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)".*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: 'La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo.' Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión 'dado y firmado' en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)".*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)".*

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)".*

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)".*

Que, el artículo I del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: *"(...) Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración 'Grad. Guillermo Rodríguez Lara' que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo."*

En el caso del personal militar, para la condecoración, se considerará como tal a quien ha sido dado el pase a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE mediante Orden General de cada Fuerza.”;

Que, el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, prevé: *“Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: a. Al personal militar, por el ejercicio de sus funciones en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, “A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE” (...).”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: *“Condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas. Para el personal militar de la Universidad, las condecoraciones son: a. A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE: (...); 4. Tercera Clase; (...).”;*

Que, el artículo 6 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: *“(…) Requisitos para condecoraciones al personal de las Fuerzas Armadas: (...) b. Son requisitos para otorgar la condecoración “Al mérito en docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE”, (...) 2. Actividades de investigación y/o vinculación con la sociedad: por haber desempeñado en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE el cargo de director de un proyecto de investigación o director de un proyecto de vinculación con la sociedad o proyectos de interés institucional (CIAM), y que forme parte del portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. Para el efecto, los proyectos deberán estar debidamente cerrados y contar con mínimo de 2 años de ejecución, tiempo durante el cual deberá acreditar, una de las siguientes condiciones: a) Ser autor o coautor de al menos dos (2) publicaciones indexadas en bases de datos mundiales, relacionadas con el proyecto. El artículo/publicación debe llevar la afiliación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; b) Ser autor o coautor de al menos cuatro (4) publicaciones indexadas en bases de datos regionales, relacionadas por el proyecto. El artículo/publicación debe llevar la afiliación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; o, c) Ser autor o coautor de una obra de relevancia. La obra debe haber sido revisada y aprobada por el comité editorial de la Universidad, y el ISBN/ISSN debe ser asignado por la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE (...).”;*

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: *“Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: a. Personal militar: “A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”; (...).”;*

Que, a través de oficio CCGFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Victor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado 2019-085-ESPE-a-1, de 06 de mayo de 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: *“(…) Art. 1.- Publicar la Resolución del Consejo Académico No. ESPE-CA-RES-2018-033 de fecha 20 de marzo de 2018, en virtud de la que el citado Órgano Colegiado Académico ha resuelto, aprobar la participación de los equipos de investigadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en los Proyectos de Investigación externo denominados, conforme se detallan en la matriz PROYECTOS - CICTE 2019, que se anexan en tres (03) hojas útiles, a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma, (...).” En la matriz está como investigador el Tcrn. EM. Darwin Manolo Paredes Calderón;*

Que, con oficio FT-AGFT-PA-2024-0200-0 de 14 de agosto de 2024, el Tcrn EM. Darwin Manolo Paredes Calderón, solicita al Infrascrito: *“(…) en referencia al “Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para el Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”, se digne disponer el trámite correspondiente para el análisis de los documentos adjuntos, con la finalidad de ser merecedor de las siguientes condecoraciones: A la gestión directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, de tercera clase. Al mérito de*

docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad, de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, Actividades de investigación y/o vinculación con la sociedad (...).";

Que, con informe S/N de 02 de diciembre de 2024 relacionado con la Calificación de Postulante para Condecoración de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicitado por el Tcrn. de EM. Paredes Calderón Darwin Manolo; el Director de la Unidad de Talento Humano, señala que: *"(...) De acuerdo a orden de rectorado 2017-131-ESPE-d, el Sr. TCRN. DE EM. Paredes Calderón Darwin Manolo, fue designado como Director del Centro de Investigación Científica y Tecnológica del Ejército (CICTE), desde el 16 de junio del 2017 y cumple esta función hasta la presente fecha 31 de julio del 2020. (sic) Por lo anteriormente expuesto es favorable otorgar la condecoración de tercera clase a la gestión directiva en favor de el sr. TCRN. DE EM. Paredes Calderón Darwin Manolo, en virtud que ha cumplido la función de Director del Centro de Investigación Científica y Tecnológica del Ejército (CICTE), por el lapso de 3 años, cumpliendo con el tiempo mínimo de un año. (...).";*

Que, mediante informe S/N y sin fecha, relacionado con la Condecoración al mérito en docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad; el Vicerrector Administrativo, previo desarrollo del tema, recomienda: *"(...) En consideración de que el postulante, señor Teniente Coronel E.M. Darwin Manolo Paredes Calderón, cumple los requisitos y no registra inhabilidades para el otorgamiento de la condecoración, conforme el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE; este Vicerrectorado PROPONE LA CANDIDATURA para el otorgamiento de la condecoración para el personal militar, por haber desempeñado en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el cargo de Director de un Proyecto de Investigación o Director de un Proyecto de Vinculación con la Sociedad o Proyectos de Interés Institucional (CIAM), y que forme parte del portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. Para el efecto los proyectos deberán estar debidamente cerrados y contar con mínimo de 2 años de ejecución, tiempo durante el cual deberá acreditar una de las siguientes condiciones, (...) de este proyecto se generaron los respectivos reconocimientos por parte de las autoridades pertinentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. Aportando al engrandecimiento y en beneficio de la Universidad de las Fuerzas - ESPE; conforme lo estipula el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE.;"*

Que, con fecha 20 de diciembre de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAD-2024-3492-M, referente al trámite para que se otorgue la condecoración "A la Gestión Directiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE", Tercera Clase, al Tcrn. de EM. Darwin Manolo Paredes Calderón; el Infrascrito, dispone a la Secretaria General, Encargada: *"(...) por favor analizar verificar que el expediente cumpla el marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente";*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-USGN-2025-0091-M de 31 de enero de 2025, la Secretaria General, Encargada solicita al Vicerrector Administrativo: *"(...) se verifique el expediente del Tcrn. de EM. Manolo Paredes, en vista de que esta solicitando la condecoración por: (...) director de un proyecto de investigación o director de un proyecto de vinculación con la sociedad o proyectos de interés institucional (CIAM), y que forme parte del portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. Para el efecto, los proyectos deberán estar debidamente cerrados y contar con mínimo de 2 años de ejecución, tiempo durante el cual deberá acreditar, una de las siguientes condiciones: Ser autor o coautor de al menos dos (2) publicaciones indexadas en bases de datos mundiales, relacionadas con el proyecto. El artículo/publicación debe llevar la afiliación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (...).". Por lo que solicito se remita la documentación necesaria para otorgar dicha condecoración (...).";*

Que, mediante informe S/N y sin fecha, relacionado con la Condecoración al mérito en docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad; el Vicerrector Administrativo, previo desarrollo del tema, recomienda: *"(...) En consideración de que el postulante, señor Teniente Coronel E.M. Darwin Manolo Paredes Calderón, cumple los requisitos y no registra inhabilidades para el otorgamiento de la condecoración, conforme el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE; este Vicerrectorado PROPONE LA CANDIDATURA para el otorgamiento de la condecoración para el personal militar, por haber desempeñado en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el cargo de Director de un Proyecto de Investigación o Director de un Proyecto de Vinculación con la Sociedad o Proyectos de Interés Institucional (CIAM), y que forme parte del portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. Para el efecto los proyectos deberán estar debidamente cerrados y contar con mínimo de 2 años de ejecución, tiempo durante el cual deberá acreditar una de las siguientes condiciones, (...) de este proyecto se generaron los respectivos reconocimientos por parte de las autoridades pertinentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. Aportando al engrandecimiento y en beneficio de la Universidad de las Fuerzas - ESPE; conforme lo estipula el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE.;"*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-USGN-2025-0128-M de 13 de febrero de 2025, la Secretaria General, Encargada solicita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado: *"(...) se me informe sobre el proyecto desarrollado por el Tcrn. de EM. Darwin Manolo Paredes Calderón, si cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 6 literal b. del REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE (...)."*

Que, con memorando Nro. ESPE-UGIN-2025-0222-M de 27 de febrero de 2025, la Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación da a conocer los proyectos de investigación que realizó el Tcrn. de EM. Darwin Manolo Paredes Calderón;

Que, se verifica que el Tcrn. de EM. Darwin Manolo Paredes Calderón, cumple los requisitos determinados en la norma para ser beneficiario de la condecoración;

Que, se ha verificado que el Tcrn. de EM. Darwin Manolo Paredes Calderón, no ha sido beneficiario de condecoración previa en la misma categoría / clase.

Que, por las consideraciones expuestas, es pertinente otorgar la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Tcrn. de EM. Darwin Manolo Paredes Calderón; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al Tcrn. de EM. Darwin Manolo Paredes Calderón, en los términos que expresamente se detallan a continuación:

CATEGORÍA:	DISTINCIÓN:	REQUISITO:
"Al mérito en docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE"	"Investigación"	Por haber desempeñado en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE el cargo de director de un proyecto de investigación o director de un proyecto de vinculación con la sociedad o proyectos de interés institucional (CIAM), y que forme parte del portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. Para el efecto, los proyectos deberán estar debidamente cerrados y contar con mínimo de 2 años de ejecución, tiempo durante el cual deberá acreditar, una de las siguientes condiciones: a) Ser autor o coautor de al menos dos (2) publicaciones indexadas en bases de datos mundiales, relacionadas con el proyecto. El artículo/publicación debe llevar la afiliación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; b) Ser autor o coautor de al menos cuatro (4) publicaciones indexadas en bases de datos regionales, relacionadas por el proyecto. El artículo/publicación debe llevar la afiliación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; o, c) Ser autor o coautor de una obra de relevancia. La obra debe haber sido revisada y aprobada por el comité editorial de la Universidad, y el ISBN/ISSN debe ser asignado por la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE.

Art. 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea y del diploma que será emitido, en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Art. 3.- Notificar con la presente resolución al Tcrn. de EM. Darwin Manolo Paredes Calderón.

Art. 4.- En concordancia con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de la presea y del diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 05 de agosto de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Revisado por:

Lcda. Paulina Vivar Román
Asesora de Rectorado.